1786.

N.° 14.

V.6
023

Reales Cédulas.

Y otra multitud de papeles todos relativos
ala Donacion temporal y prorrogacion
Delos quinientos Diezmos, q.e los Reyes
De Hespaña asignaron al Colegio; y las
peticion De informes relativos á sus
rentas; los q.e estan relacionados con
otras Cedulas Dela materia, q.e corren
en Cuadernos separados.

Bogotá 3 de Agosto de 1836.

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

V.b
024

+

Alt.

El dor mas antiguo de mi Aud.a de la Ciudad de Sta Fee en el nuevo
Rno de Granada, ô el mas dor de cano que Sf. ô fuere de la Sta Yglesia mi
Aud.a en Veinte de Abril del año pasado de mil. set.os y noventa y
Seis mando dar y dio el Rey N.r Carlos quarto que Sta en
Gloria la Zedula del thenor siguiente= El Rey= Ven.le dn Juan
Merlo del Consejo de mi Aud.a de la Ciud.d de Sta fee en el nue
vo Rno de Granada; D.n Sal.r de Cabrera Davalos Cau.r de la orden
de Calatrava Pres.te de esa Aud.a En Carta de 16 de Abril de 1799 me
Dio cuenta con vuestra del fundacion, Rentas Colegiales y
Cathedras con que se Erigio el Colegio de Sta Rosa de los
Rosario de esa Ciudad y de las que se aumentaron que
En sus principios stavan a Cargo de la Religion de S.to Domingo
y despues a esta de esa Sta Yglesia de mi Patronato Real
Y de los Conventos de Religiosos y Religiosas de los Conventos
Sin aprueba omitio con que se expresaron Cinco mill de
Renta para la Manutencion de Colegiales y Cathedras que
por esta causa el Reino que era, pidio que de mi Hacienda
Se acudiese con alguna cantidad para la Reedificacion de
la Capilla Aulas y aposentos de Estudiantes, y que se reformasen
algunas Cathedras como fueren vacando dejando solo las ne
cesarias que dan las competentes al Pueblo de las Con
diciones que hasta ahora no dio lugar por las malas Consecuencias que
de ello se seguian Con lo que mandé Consultar el Expediente
Y Recibido y Remitido, y habiendo visto mi Consejo de las
Indias Con lo que dijo mi Fiscal de la Real Consideracion que los
Cathedraticos no Cumplen Con su Estatuto por
tener las Cathedras Prebendados de la Yglesia Metropolitana
na de esa Ciudad y estar ocupados de que resulta
grave perjuicio a la Puntual para la falta de Asistencia a
Ella, y que las Rentas del Colegio an llegado a tal dis
minucion que no ganan de ocho à ciento pues Cada uno
Sido en sus principios Cinco mil, sin saberse que en a otras
Cosas tanga abrazo y por lo que Combiene a beneficio de
la Literatura, pruebas
y Esperiencias, Concurriendo en vos estas buenas

V.6
f. 2HV.

he Resuelto Elegir y Nombrar como por la presente os Elijo y Nombro para que tomeis quenta del Rentas del Rosario del Colegio de Nra Señora del Rosario a los Rectores que hubie ren sido del dho y quales quiera personas a cuio cargo hubieren estado, y averiguareis quien ha sido mas Racional, y cabtelozo como el que de Experiencia tiene en ello, y como se deven regir los Estatutos de este Colegio, que numero de Cathedras, y Rotadas con que fines, que Cathedras, y Rotas estan vacantes, quienes son sus Catedraticos que Renta gozan, si asisten a la Enseñanza de la Suventud, como y de que modo, y que fruto se saca de ella, averiguando asimismo todos y quales quier Efectos y Rentas que se hubieren consignado a este fin, y haziendo se reintegren los Efectos y alcanzes que resultaren Executando todas las Diligencias Judiciales y Extrajudiciales que Combinientes, que para todo lo Referido, y lo a ello anexo y dependiente os Doi tan bastante Comision como de Derecho cultad como dicho se Requiere y en tal caso Requerido; y lo que averiguareis, y resultare de lo que asi Exprimado me Dareis quenta individual con autos para en su vista Tomar la Resolucion que Combenga. Fha en Madrid a Veinte y Nobiembre de Mil Setecientos y noventa y Nueve de Diz. Don Alan Lopez = Por Mandado de Su Exz. Dn Sebastian de Sierra alta = Lacra por parte de S. Dn Juan Andres Manzanares Rector del Colegio Mayor de Nra Señora del Rosario de esta Ciudad Semca Requerido que en cumplimiento de la Gran Piedad que Paterna dho Colegio por falta de medios y atraso de sus Rentas hallandose dos Cathedras cerrado y quitado en las Cathedras de Dn Diego de Cordova Salazar de la Vega en Parte de esta Audiencia de Sevilla de dho Colegio quedando dos Cathedras de Prima Theologia Moral, y Escritura para que sirvan de Oposicion a las quales Cathedras y que se hallan dho Colegio Regentadas con la Gracion de Sinquenta ducados cada una; En cuia Conformidad me suplico fuese servido de Mandar dar el Despacho

El Comp.to Dr. y hauiendose Visto En dho Conss.o de las
Leyes, Con lo que Sobre todo dixo y pidio mi fiscal En el
y Reconocido que Sobre ynstancia del Referido Colegio
fui Seruido de dar la Comision y reinyerta al Referido
Dn Juan Merlo y que hasta aora no se ha seguido Vapor
Alguna Sobre su Execucion y Remitto (Entre otros pun
tos) Ordenaros y Mandaros (como lo hago) Veais lo contes
tado En la Expresada Cedula y que Executeis quanto
En ella tenia mandado al Expresado Dn Juan
Merlo, Como si Con Vos hablara y a Vos fuera Dirigida
Auisandome En las primeras ocasiones, y Sin la dilacion
que hasta aqui El Entero Cumplim.to de dha orden
Con Remision de los autos por duplicado Como Stan
dado para que En Vista de todo quedat tomar la
Resolucion mas Conbeniente Fha En Corella a diez
de Octubre de mill Setezientos y onze a.s = Yo El
Sr. Alcalde Mayor Theniente Dn Bern.o
Nl = Por mandado del Alcalde Mayor Theniente
Dn Jasefo de la Calera =

auto En la Ciud.d de Tafalla a Veinte y Siete de Abril de mill Setezi.tos
Treinta y Vno Estando En la Sala de Audiencia de Cabildo
El Conss.o de Su Mag.d Juez Real y Ord.o de Cabildo
antiguo En la Residencia de este Reino hauiendo Visto
la Cedula Real de Su Mag.d fecha en Madrid a Veinte
En el Capitulo Nl. que se Refiere En dha
Ciudad el dia quatro del Corriente, Puesto En gre.
Obedeciendola
Obedecio la Vso y que Sobre Su Cabeza
Como Carta de Su Rey y Señor Natural, y para segun
dar el Cumplim.to Mandaua y Mando se le haga Saber
al Rector actual del Colegio Mayor de Nra Señora
del Rosario de esta Corte presente ante mi Sr.
Relacion Jurada de las Rentas y Gasto de dho Colegio
assi las que oi tiene Expresadas como de las que tuuo
y Gozo de y de el tiempo de su fundacion fincas y
Bienes del Colegio, las que se hubieren ganado y por
que Razon, Motibo y Jurisdiccion

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

V.6
f.25V.

Cassedra que al presente se lleua y que en el son los
lectores con quien deua reparada se buelua la pro
uidencia que fuere mas necesaria al mejor cumplimto
de Vra Real Orden y para que esta materia case
se Interuenga en ella desde luego con vra Real
Aud.a para que como
criuano del presente Recep.or de S.M. haga que con
lo arriba dicho todo lo que sobre el particular se trate
y anile pro.ra ante mi = Dn Dn Domingo de las
Rocha Secret.o = fui presente Diego Antonio Lop.z

V.6
026

V. 25

Rl. Cla. = El Rey = Oidor mas antiguo de mi Audiencia de la Ciudad de Santa fee en el nuebo Reino de Granada o al Oidor de ella que en su ausencia de la referida mi Audiencia en quatro de Diciembre del año pasado de mill y seisientos y noventa y nueve mandó Baxar y Dio el Rey Dn Carlos mi hijo que esta en gloria la Zedula del tenor siguiente = El Rey = Por quanto Don Francisco Nieto de Fuentes Oidor de mi Audiencia de la Ciudad de Santa fee en el nuebo Reino de Granada Dn Gill de Cabrera y Daualos Caballero del Abito de Calatrava Presidente desa Audiencia en Carta de Ber y seis de Abril del año pasado de mill seisientos y noventa y siete me dio quenta (por menor) de la fundacion rentas Collegiales y Cathedras) en que se crio el Collegio de nuestra Señora del Rosario de esa Ciudad y del) que diferentes personas se aumentaron que en lugar de Regios estubo a Cargo de la Religion de Santo Domingo y despues a estado y esta de Presente a su Real Patronato gouernado por Rectory y el declaramiento a que an benido los Reyes mis Predecesores en que se Singularizan mas de mill y quinientos Pesos

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

V.6
f.26V.

Para la manutencion de Colegiales y Rentas
y que por esta causa el Rector que era
pidio que su Hacienda se acudiese con
algunas cantidades para su Refrigerio
de Agua Salas y de gente y viviendas
y que se reformasen algunas cosas como
suelen hacerlo quando dan quentas de su Entre-
to a fin quedan las Omgetentes al Vaque-
to las Rentas a quien dio lugar por
las Malas Cosechas que dello resul-
dian ocasionar como consta de los
Testimonios de Autos que remitio Y
auiendose visto en mi Oficio del
Fiscal con lo que dijo mi Fiscal dec-
Y considerose que los Catedraticos como
gien en su Instituto por Haverse las Ca-
sas Prevendados de la Yglesia Metro-
politana de esta Ciudad y otras personas
Obligadas a que se Pague Grano jer
juicio ala Subentrada por la Falta de
Asistencia acellas y que las Rentas de
Colegio an llegado a Tal Diminucion
que no ganan de ochocientos pesos Cada
Año auiendo sido en sus principios tan
Crecidas Sin saberse que en Carrizales
Sembraban antes y por lo que Combiene
Averiguarlo y nombrar para ello persona

De Literatura Practica y Cageriencias
Concurriendo en los Actos y otras Funcio-
gantes Vestido Regio y nombrados Como
por la presente se dispone nombro y gera
Somen grientas Las Veces del referido
Colegio de Nuestra Señora del Rosario
a los Rectores que Subieren sido del
Stado y qualesquier Jerrores a Cuio
Cargo Subieren Stado y a Exiguaren
quieny an ocasionado Tanto a Stano como
a que se Jngermentas En ellas y Como
le Sobreuan los Estatutos deste Colegio
que numero de Oces a Botadas Angue
Finicas que Cathedras y Stadas Letras Tienes
quieny Son Su Cathedratico que Vengan
oran y no Assistentes a la Enseñanza de
Sutentng Como grado Al Instituto y que
Sapto se Saca deellas observando asi-
mismo Todos y qualesquier efectos Vers
tas que se Subieren Ordenado este Jn
y Bariendo se Veinteyeren los efectos y
al cance que resultaren Escuntando todas
las Diligencias Judiciales y Extra Judiciales
que Ordeyeren y Subieny gor Emteniens
que para todo lo Referido y acto anexo
que para todo lo Referido y acto anexo

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad del Rosario | Archivo Histórico

V.6
f.27 V.

El Regente de Dn. Juan Bautista de
Arrieta poder y facultad amplio de derecho
se requiere en tal caso necesario y de
que aberiguaren y resultare de lo que es-
tuviere pendiente cuenta en diuersas
fechas para en su vista tomar la resolucion
que combenga. Fha en Madrid a veinte
de Noviembre de mil
y nueve años = Yo el Rey = Por mandado
del Rey nuestro Señor Don Martin
de Arriaga = Y para que garantes
del Doctor Don Juan Andres de
Mamanaray vecino del Colegio Mayor de
Nuestra Señora del Rosario decia Dicho
se me a representado que en atencion
a la gran necesidad que padecia dho
Colegio por falta de medios y atraso
de sus rentas acuerdo de Oficiales que-
dadose y cerrado las Cadras del
Dn. Diego de Ordoña Cura de la Vega
Juez Presidente desta Audiencia
se señalo al referido Colegio quinientos
pesos de pension annual en Indios
vacos para que sirviesen de Estipendio
a los quatro Cadres que tiene

El Colegio Regulares de la Compañía de Jesus a Cada una en Cinco Mil pesos Sencillos que debe Librarse en Virtud de Despacho de Confirmación y amparo visto en mi Consejo de las Indias en lo que sobre Este Pide y pidio mi Fiscal en el y Reconocido lo que sobre Instancia del referido Colegio Fue Servido de Dar la Comision presentada al referido Don Fran.co Fuerte y que Asta ahora no se a Venido Razon alguna sobre su Execucion (Vencido entre otros puntos ordenado y mandado como lo hago, Que lo Contenido en la Expresada Zedula y que Executen quanto en Ella Seria Mandado al Expresado Don Francisco Fuerte Como en Dos Sobredichas y a los que Mira Dirigida avisando Con Cartas primeras ordenes y en la distincion que Asta aqui del Cotexo Antecedente le Sea orden en Virtud de los Autos por Duplicado Como esta Mandado para que en Vista de todo pueda tomar la Resolucion que mas Combiniente. Fha en Buenos Aires a Dies de Agosto de Mill Setecientos y Once Años = Yo el Rey = Por Mandado del Rey nuestro Señor = Don Bernardo Finagero de la Escalera

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Sobrenumerario
V.6
f.28V.

En la Ciudad de Santa Fee de Bogotá en veinte y seis de
Abril de mill Setecientos y Doze el señor Oi-
dor Don Domingo de la Rocha Juez de Cor-
rejo de su Magestad su Sobre alcalde
de Corte mas antiguo de la Audiencia
de este Reino haviendo oido la Real Cedu-
la de Su Magestad antes de esta que trata
en el Cabildo de Viernes Veinte que se leyó
en esta Ciudad el dia quatro del corri-
ente mes en Pie y descubierto la besso
y puso sobre su Cabeza obedeciendola
como Carta de su Rey y señor natural
y para su mayor Cumplimiento mandó
dar y mandó se haga Saber al Ve-
dor actual del Colegio de nuestra
Señora del Rosario desta Corte presente
ante Mi Escrivano de Cuenta y Razon ju-
rada de su Cargo que para Dho Colle-
gio ai las que oy tiene existentes como
Dueño que fue y goza de el Fuero
de su Fundacion Rentas y Derechos del colle-
gio las que se hubieren perdido y que se
fueren y mueren de aqui en adelante el numero
de Catedras que al presente tiene y que
en ello son sus Fundadores Con Real Cedula de
Vuestra Magestad fecha en Buen Retiro
a Diez de Enero de mill Setecientos y
Doze Años por la qual Vuestra Magestad
fue servido de mandar se guarden las Provisiones

Que sean Unas Necesarias y al Prepr Cumt
Gramiento de Vra D. Orden q para que
esta Materia Corra sin Interpsicion
algunas desde Luego Nombra por Cexis
tuno Cuellas al presente Reyntor q Es-
cribano Mayor para que Cinco Calanistas
Todo lo que sobre el particular dese-
se Pau a proceso Cuando q firm
Dotor Dn Domingo dela Cocha q Cxrent
Dl Presente = Diego Antonio Lopez
En la Ciudad de Santa Fee a Veinte
y siete de Abril de Mill Setecientos
y Doce años Yo el Reyntor y escriba
no Mayor Doy y notifiqué la Real
Cedula q Auto de obedecimiento Dasl
q Pato Lozas antes destas al Doctor
Dn Fernando Antonio Camacho Rector
actual del Colegio de nuestra Señora del
Rosario = Doi Fee = Diego Antonio Lopez
Concuerda Esta Cedula original
y su obedecimiento que queda en mi
poder en los Autos que sobre su Cnt
Tenido ante mi Estando En la ciud
de Antiguo y Cuento y esta Sello
y verdadero a que me Remito y para
que Conste Dende Cmbenga testimo

V.6
f. 29V.

Dn Juan Díaz por Decreto de este Dia
proveydo por el Señor Juez gouernador Dn el
presente Juicio en Cinco Hojas de Carta
fee a Veinte de Mayo de mil Setecientos y Dos
Años = Diego Antonio Rojo

Concuerda este Traslado con el Testimonio de
la Zedula original que esta en los Autos
en el que se Corrige y Concerto &c